



**RESOLUCION No. CSJSAR19-164
27 de diciembre de 2019**

“Por medio de la cual se aclaran unos días compensatorios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdos Nos. 4670 y 4676 del 27 de marzo de 2008, este último modificado por el Acuerdo No. 5357 de 2008, sea crean los Circuitos Judiciales para Adolescentes en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Acuerdos Nos. 4703 y 4709 de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que las Unidades Judiciales Municipales creadas para atender la Función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal durante los fines de semana, festivos y días de vacancia judicial en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, igualmente regirán para el desempeño de la misma función en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-5442 del 26 de diciembre de 2008, fueron adicionados dos párrafos al Acuerdo No. 4216 de 2007, que delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de modificar el mapa judicial, durante la vacancia judicial, de tal manera que cuando las Unidades Judiciales cobijen municipios de diferentes circuitos, se conformen Circuitos Judiciales con comprensión territorial sobre todos ellos.

Que mediante Acuerdo No. CSJSAA19-175 de la fecha, se unen unos Circuitos Judiciales y se integran unas Unidades Judiciales Municipales transitoriamente para atender el Sistema Acusatorio Penal durante la época de vacancia judicial de fin de año en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA19-176 del 9 de diciembre de 2019, se establecieron los turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil del 20 de Diciembre de 2019 al 12 de Enero de 2020 y se dan unos compensatorios.

Se hizo necesario establecer los turnos para atender la Función Control de Garantías durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2018 y el 12 de enero de 2019, determinando en las Unidades Judiciales Transitorias SAP de MÁLAGA (Incluye la Unidad Judicial SAP de San Andrés, Unidad Judicial Transitoria SAP de SAN GIL (Comprende las Unidades Judicial SAP de: San Gil, Mogotes y Charalá), Unidad Judicial Transitoria SAP de EL SOCORRO, (Comprende las Unidades Judicial SAP de Oiba y Suaíta), Unidad Judicial Transitoria SAP de VÉLEZ y PUENTE NACIONAL (Incluye la Unidad Judicial SAP de Barbosa) y Unidad Judicial SAP de CIMITARRA.

Para los Despachos designados en las Unidades Judiciales anteriormente referenciadas, los días 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24 y 27 de enero de 2020, son compensatorios, aclarando los días precisados en el Acuerdo No. CSJSAA19-176 del 9 de diciembre de 2019.



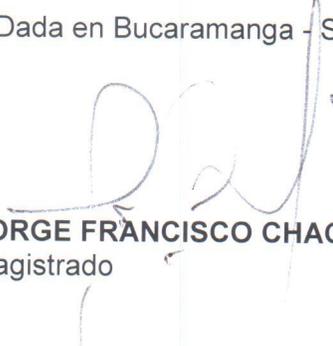
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACLARAR el Acuerdo No. CSJSAA19-176 del 9 de diciembre de 2019, precisando que para los Despachos designados en las Unidades Judiciales **SAP**, los días 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24 y 27 de enero de 2020, son compensatorios.

ARTICULO 2°.La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE,

Dada en Bucaramanga - Santander, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2019.



JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS
Magistrado

JFCHN/LAOB